

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LES ILLES BALEARS

618

Resolución de 13 de diciembre de 2021, por la que se atribuyen funciones de gestión contable a la Jefa de Unidad de Prevención

Hechos

PRIMERO: El 7-2-2019 se firmó un convenio con la Intervención General de la Administración del Estado para la utilización, sin ningún coste, de la aplicación informática SIC'3 como sistema de información contable y de ejecución presupuestaria de la Oficina.

SEGUNDO: En la relación de los puestos de trabajo vigente del personal de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears, aprobada mediante Resolución de la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales del Parlamento de las Illes Balears, en sesión de día 20 de marzo de 2019 (BOIB de 30-3-2019), está previsto el puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Recursos Humanos y Administración Económica, que tiene atribuidas, entre otras, las funciones de gestión de la contabilidad de la Oficina, elaboración de las Cuentas anuales, tramitación de documentos contables y de expedientes de modificación presupuestaria, y gestión y proceso de pagos a través de las cuentas corrientes de la Oficina.

Este puesto de trabajo no está cubierto actualmente, y es conveniente designar una persona de la Oficina para que pueda ejercer estas funciones de forma temporal.

Tampoco se encuentra cubierto el puesto de Jefe/a de Área de Asuntos Generales, Recursos Humanos y Administración Económica, ni ningún otro de esta Área.

Fundamento de Derecho

PRIMERO: El Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018), indica en la Disposición Adicional Primera que la cobertura de los puestos de trabajo se producirá, progresivamente, a medida que se disponga de dotación presupuestaria, y que hasta que se complete la cobertura de todos los puestos previstos en la relación de puestos de trabajo de la Oficina, el director o la directora de la Oficina distribuirá las funciones que le son propias y que este reglamento atribuye a las diferentes áreas, entre el personal que preste servicios, con independencia del puesto que ocupen, siempre que sean adecuadas al cuerpo, escala, grupo o subgrupo al cual esté adscrito.

SEGUNDO: La persona que ocupa el puesto de trabajo de jefe de Unidad de Prevención es funcionaria del Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado y desde octubre de 2007 ha desarrollado el puesto de trabajo de Jefa de Unidad de Contabilidad de la Delegación de Economía y Hacienda de las Illes Balears, utilizando el mismo sistema contable SIC'3.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina

Resuelvo

Atribuir a la JEFA DE Unidad de Prevención de esta Oficina, Paloma del Río Coves, las funciones de gestión de la contabilidad de la Oficina, elaboración de las Cuentas anuales, tramitación de documentos contables y de expedientes de modificación presupuestaria, y gestión y proceso de pagos a través de las cuentas corrientes de la Oficina.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficina de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo



con lo que disponen los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 13 de diciembre de 2021

El director

Jaime Far Jiménez

